



Resolución Jefatural No. 059 - 2014-AGN/J

Lima, 17 FEB 2014

VISTOS, el Informe N° 157-2013-AGN-DNDAAI-DAP, de fecha 29 de noviembre 2013, remitido por la Dirección de Archivos Públicos, respecto a la transferencia de los libros de Registros Civiles bajo su custodia al Archivo Regional de Ica;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en las Leyes N° 29565 y N° 25323, el Archivo General de la Nación es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, que se encarga de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y central;

Que, el inciso f) del artículo 5° de la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, concordante con el inciso i) del artículo 10° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, disponen que es fin del Archivo General de la Nación velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias sobre archivos y documentos;

Que, el Reglamento de la Ley N° 25323, en su artículo 23°, establece que los Archivos Regionales tienen por finalidad la defensa, conservación, incremento y servicio del Patrimonio Documental de la Nación existente en sus respectivas regiones;

Que, la Dirección de Archivos Públicos, mediante Informe N° 157-2013-AGN-DNDAAI-DAP, solicita autorización para el traslado de 43 libros de los registros civiles del departamento de Ica, al Archivo Regional de Ica, por corresponder a este la defensa, conservación, incremento y servicio de dicha documentación;

Que, la Directiva N° 002-2008-AGN/DNDAAI, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 374-2008-AGN/J, de fecha 19 de setiembre de 2008, establece que, en el marco del proceso de descentralización, los sectores del gobierno Nacional, transferirán a los Gobiernos Regionales y/o Locales, el acervo documental que en el expediente de efectivización se haya indicado, junto a las competencias sectoriales transferidas. Asimismo, se señala que la Transferencia Documental es un procedimiento técnico archivístico que consiste en el traslado y/o entrega física del acervo documental y de responsabilidades de su custodia, de un nivel de archivo a otro, de una entidad a otra, o del gobierno Nacional a los Gobiernos regionales y/o Locales;

Que, la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según consta en acta de sesión de fecha 17 de diciembre de 2013, decidió aprobar la propuesta de transferencia de la documentación que se detalla en el Informe N° 157-2013-AGN-DNDAAI-DAP;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, la Ley N° 25323, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS y modificado por los Decretos Supremos N° 005-93-JUS y N°



011-2009-JUS, y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la transferencia de documentos de libros de Registros Civiles correspondientes a la región Ica, según el siguiente detalle:

LIBROS DE REGISTROS CIVILES

Ica	1959- 1997	43 libros
-----	------------	-----------

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución al Archivo Regional de Ica.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Dirección de Archivos Públicos de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, coordine y ejecute la transferencia de la documentación Al Archivo Regional de Ica, que asumirán los gastos que demande la transferencia.

ARTÍCULO CUARTO.- Remitir al Registro Nacional de Identidad y Estado Civil (RENIEC), para su conocimiento y fines, la relación de documentos a transferir al Archivo Regional de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Jefe de Archivo General de la Nación
LIC. PABLO ALFONSO MAGUINAMAYTA
Jefe Institucional